RESOLUCIÓN IPA N° 235/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 392.530 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Asunción, 10 de junio de 2021

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF Nº 246/2021 de fecha 10 de junio del corriente año, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), hace referencia al Memorando DC N° 108/2021 de la Dirección de Contrataciones de fecha 10 de junio del corriente año, por el cual remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 06/2021, sobre la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 ID N° 392.530 *"Adquisición de Seguro Médico para funcionarios - Plurianual"*, y eleva a consideración la aprobación de la adjudicación por Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 27 dispone: "COMITÉS DE EVALUACIÓN - Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...", en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la presente Ley.

Que, por Resolución IPA N° 31/2021, se actualiza la conformación de miembros permanentes del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, por Resolución DNCP N° 483/2021, establece en su artículo 4° **Excepción:** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, la Declaración Jurada de la Máxima Autoridad del IPA y del Director de Contrataciones del IPA, de fecha 31 de mayo de 2021, la cual de conformidad al art. 4°, inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021, el IPA, dispone la Apertura de Oferta, con un solo sobre recibido, en virtud a la siguiente justificación: "que el sector público y privado, actualmente no satisface la demanda de salud existente, por lo cual se

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
IPA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN IPA N° 235/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 392.530 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

justifica plenamente proceder a la apertura del único sobre recibido a los efectos de seguir con el proceso licitatorio".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen N° 06/2021 de fecha 10 de junio de 2021, en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través del Decreto N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018 se nombró a la Señora Adriana Ortiz Semidei como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 – ID N° 392.530, **"ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL"**, conforme a lo establecido en el Art. 4° Inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021, en concordancia con el Dictamen del Comité de Evaluación N° 06/2021 a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME), con RUC. N° 80025722-7**, por un Monto Mínimo de **Gs. 582.720.000 (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones setecientos veinte mil)** y por un Monto Máximo de **Gs. 655.560.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil).**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * PRESIDENCIA *

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN IPA N° 235/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL" ID N° 392.530 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección de Contrataciones la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luz S. Olmedo Flores, Directora Interina
Dirección de la Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * SECRETARIA GENERAL *

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * PRESIDENCIA *

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL